

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

SCIT/SDWG/9/12

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 21 de febrero de 2008

S

COMITÉ PERMANENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

GRUPO DE TRABAJO SOBRE NORMAS Y DOCUMENTACIÓN

**Novena reunión
Ginebra, 18 a 21 de febrero de 2008**

INFORME

aprobado por el Grupo de Trabajo

INTRODUCCIÓN

1. El Grupo de Trabajo sobre Normas y Documentación (SDWG) del Comité Permanente de Tecnologías de la Información (SCIT) celebró su novena reunión del 18 al 21 de febrero de 2007.
2. Estuvieron representados en la reunión los siguientes Estados miembros de la OMPI y de la Unión de París: Alemania, Angola, Argentina, Australia, Austria, Brasil, Canadá, China, Dinamarca, Egipto, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Grecia, Haití, Hungría, Indonesia, Iraq, Irlanda, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, la ex República Yugoslava de Macedonia, Lituania, México, Moldova, Polonia, Portugal, Reino Unido, República de Corea, Rumania, Serbia, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Ucrania y Zimbabwe (40).
3. Tomaron parte en la reunión en calidad de miembros del SCIT los Representantes de las siguientes organizaciones: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas y Diseños) (OAMI), la Oficina de Patentes del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo (la Oficina de Patentes CCG), la Oficina de Propiedad Intelectual del Benelux (BOIP), la Oficina Europea de Patentes (OEP), la Organización Africana de la Propiedad Intelectual

(OAPI), la Organización de la Conferencia Islámica (OCI), la Organización de la Unidad Africana (OUA), la Organización Eurasiática de Patentes (OEAP), la Organización Internacional de la Francofonía (OIF) y la Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (9).

4. Tomó parte en la reunión en calidad de observador el Representante del *European Commercial Patent Services Group* (PatCom).

5. La lista de participantes figura en el Anexo I del presente informe.

Punto 1 del orden del día: Apertura de la reunión

6. Abrió la reunión el Sr. Francis Gurry, Director General Adjunto, quien dio la bienvenida a los participantes en nombre del Director General.

Punto 2 del orden del día: Elección del Presidente y de los dos Vicepresidentes

7. Al reconocer que el mandato de los integrantes de la Mesa puede extenderse a dos reuniones del SDWG, el Grupo de Trabajo eligió por unanimidad Presidente al Sr. Hamidou Koné (OAPI) y Vicepresidentes a la Sra. Maria Luísa Araújo (Portugal) y al Sr. Matthias Günter (Suiza).

8. El Sr. Ángel López Solanas, Jefe de la Sección de Normas y Documentación, fue el Secretario de la reunión.

Punto 3 del orden del día: Aprobación del orden del día

9. La Delegación de Alemania y la Secretaría propusieron que se añada tres nuevos puntos en el orden del día, el 15.c), el 15.d) y el 15.b), respectivamente. El nuevo enunciado del punto 15 es el siguiente:

Intercambio de información:

a) Repercusión del nuevo Convenio sobre la Patente Europea (EPC2000) en las prácticas de la OEP relativas a publicaciones y documentación;

b) Informe verbal de la Secretaría sobre las modificaciones del Anexo C de las Instrucciones Administrativas del PCT así como de la Norma ST.25 de la OMPI;

c) Informe verbal de la Secretaría sobre la puesta en marcha del Servicio de Acceso Digital a los Documentos de Prioridad (DAS); y

d) Informe verbal de la Secretaría sobre el servicio de bases de datos del *Journal of Patent Associated Literature* (JOPAL).

10. El SDWG aprobó por unanimidad el orden del día revisado, que se adjunta como Anexo II del presente informe.

11. La aprobación del informe, acordada por el SDWG, fue completada por medios electrónicos. Se invitó a los participantes a que formularan observaciones por conducto del foro electrónico de acceso restringido, al que sólo se puede acceder siempre que se haya indicado una dirección de correo-e en el formulario de inscripción en esta reunión del SDWG.

DEBATES, CONCLUSIONES Y DECISIONES

12. Con arreglo a lo decidido por los Órganos Rectores de la OMPI en su décima serie de reuniones, celebrada del 24 de septiembre al 2 de octubre de 1979 (véase el documento AB/X/32, párrafos 51 y 52), el informe de la presente reunión refleja únicamente las conclusiones del SDWG (decisiones, recomendaciones, opiniones, etc.) y no refleja, en particular, las declaraciones de los participantes, salvo el caso en que se haya formulado una reserva relativa a una determinada conclusión del SDWG o se haya reiterado esa reserva tras la adopción de esa conclusión.

PONENCIAS

13. Las ponencias presentadas en esta reunión del SDWG y los documentos de trabajo están disponibles en el sitio Web de la OMPI (http://www.wipo.int/meetings/es/details.jsp?meeting_id=14983).

Punto 4 del orden del día: Revisión de la Norma ST.13 de la OMPI (Tarea N° 30)

14. Los debates se basaron en el documento SCIT/SDWG/9/2 relativo a la propuesta del Equipo Técnico de la Norma ST.10/C sobre el formato prototipo de los números de solicitud a los fines de la revisión de la Norma ST.13 de la OMPI, y a la labor pendiente por lo que respecta a la Tarea N° 30.

15. El SDWG tomó nota del informe verbal presentado por el Equipo Técnico de la Norma ST.10/C que figura en el Anexo del documento SCIT/SDWG/9/2, y del informe verbal presentado por el responsable del Equipo Técnico sobre los avances realizados en relación con la revisión de la Norma ST.13 de la OMPI y sobre las cuestiones de la nueva propuesta, que constan en el documento SCIT/SDWG/9/2, que requieren un examen más a fondo por el SDWG. Las cuestiones pendientes enumeradas por el responsable del Equipo Técnico son las siguientes:

- a) La serie de códigos 90-99, incluida en los códigos de dos dígitos utilizados para identificar el tipo de derecho de propiedad industrial, deberá reservarse para uso de la Oficina Internacional de la OMPI;
- b) el código de la Norma ST.3 de la OMPI deberá considerarse como parte del número de solicitud en el caso de solicitudes internacionales presentadas en virtud del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), como excepción a la regla general establecida en la propuesta de revisión de la Norma ST.13 de la OMPI; y

c) la longitud fija del número de serie deberá ampliarse pasando de ocho a nueve dígitos, es decir que la longitud total del número de solicitud pasaría de 14 a 15 dígitos.

16. El SDWG examinó las propuestas revisadas presentadas por el Equipo Técnico relativas al formato prototipo de los números de solicitud con miras a la revisión de la Norma ST.13 de la OMPI y centró sus debates en las cuestiones a que se hace referencia en el párrafo anterior, así como en las indicaciones que figuran en el párrafo 9 del documento SCIT/SDWG/9/2. El SDWG también examinó la cuestión del título de la Norma y las definiciones de los términos “patentes”, “marcas”, y “diseños industriales” que figuran en la Norma.

17. Tras los debates, el SDWG aprobó la revisión de la Norma ST.13 de la OMPI como figura en el Anexo III del presente informe.

18. El SDWG decidió que no es necesario incluir en la Norma ST.13 de la OMPI explicación alguna en relación con las palabras clave DEBE, NO DEBE, DEBERÁ, DEBERÍA, NO DEBERÍA, PUEDE y OPCIONAL que se describen en el documento *RFC (Request for Comments) 2119* del Grupo de Tareas sobre Ingeniería de Internet (IETF). Los verbos modales no deberán figurar con mayúsculas en la Norma.

19. El SDWG pidió a la Oficina Internacional que se mantenga en el *Manual de la OMPI de Información y Documentación en materia de Propiedad Industrial* (Manual de la OMPI) una lista de tipos de códigos de derechos de propiedad industrial, de códigos de uso interno (que se incluirán en el número de serie de nueve dígitos) y de caracteres o dígitos de control que se atribuyan específicamente a cada oficina de propiedad industrial.

20. El SDWG solicitó a los equipos técnicos de las Normas ST.36, ST.66 y ST.86 que prevean la actualización de las Normas ST.36, ST.66 y ST.86 de la OMPI tras la revisión de la Norma ST.13 de la OMPI. El SDWG también solicitó al Equipo Técnico de la Norma XML4IP que examine la nueva versión de la Norma ST.13 de la OMPI.

21. El SDWG aprobó la siguiente propuesta del Equipo Técnico de la Norma ST.10/C sobre nuevas medidas en relación con la Tarea N° 30:

En el período comprendido entre la novena y la décima reuniones del SDWG, el Equipo Técnico debería examinar la Norma ST.10/C de la OMPI, en particular los párrafos 5 a 7, en caso sea necesaria una revisión teniendo en cuenta la Norma ST.13 de la OMPI revisada, aprobada en la presente reunión del SDWG.

Punto 5 del orden del día: Informe verbal a cargo del responsable del Equipo Técnico sobre la Norma ST.22 (Tarea N° 37)

22. El SDWG tomó nota del informe verbal presentado por el responsable del Equipo Técnico de la Norma ST.22 sobre la labor del Equipo Técnico relativa a la formulación de una propuesta revisada de la Norma ST.22 de la OMPI, que se refiere a las recomendaciones destinadas a los solicitantes que presenten solicitudes de patente en papel con miras a facilitar el reconocimiento óptico de caracteres (ROC). La labor de revisión quedó prácticamente suspendida el año pasado debido a la propuesta paralela del formato común de solicitud de las Oficinas de Cooperación Trilateral y a la preocupación de que exista superposición de los

ámbitos de aplicación y eventuales conflictos entre las dos iniciativas. El formato común de solicitud se publicó en el sitio Web de las Oficinas de Cooperación Trilateral (OEP, JPO y USPTO) el 30 de noviembre de 2007.

23. El responsable del Equipo Técnico informó al SDWG acerca del proyecto de enmienda de la propuesta de revisión de la Norma ST.22 de la OMPI que tiene como objetivo armonizar la versión revisada de la Norma ST.22 de la OMPI con el formato común de solicitud. Los delegados de las Oficinas de Cooperación Trilateral expresaron satisfacción por la solución propuesta respecto de la incompatibilidad entre la Norma ST.22 de la OMPI y el formato común de solicitud. La enmienda se presentará para examen por el Equipo Técnico de la Norma ST.22 con objeto de lograr un acuerdo sobre los detalles para armonizar la Norma ST.22 de la OMPI con el formato común de solicitud.

24. Tras los debates, el SDWG encomendó al Equipo Técnico de la Norma ST.22 que continúe la revisión de la Norma ST.22 de la OMPI.

25. El SDWG también dio instrucciones al Equipo Técnico para que presente la versión de la Norma ST.22 de la OMPI en caracteres latinos para su aprobación en la próxima reunión del SDWG, y que comience la tarea de formular recomendaciones para los idiomas con caracteres no latinos.

26. Se consideró que las recomendaciones relativas a los idiomas con caracteres no latinos, como el chino, el japonés y el coreano no estarán disponibles para la próxima reunión del SDWG. Se requerirá más tiempo para cumplimentar la revisión de la Norma ST.22 de la OMPI en relación con los idiomas con caracteres no latinos.

Punto 6 del orden del día: Prácticas en materia de citas de las oficinas de patentes (Tarea N° 36)

27. Los debates se basaron en el documento SCIT/SDWG/9/3 relativo a cuestiones vinculadas con la creación y la recuperación de citas.

28. El SDWG tomó nota del informe verbal del responsable de Equipo Técnico sobre los avances en relación con la Tarea N° 36. El SDWG tomó nota además de la ponencia presentada por la OEP sobre el tratamiento de las citas en la OEP.

29. El SDWG examinó seis propuestas, presentadas por el Equipo Técnico, en relación con las prácticas en materia de citas. Todas las propuestas, según el caso, fueron aprobadas o se tomó nota de ellas con excepción de una propuesta para la que se pidió aclaraciones, como se destaca en el párrafo 33 a continuación.

30. Tras considerar el resumen y el análisis del cuestionario de la encuesta distribuido en la circular C.SCIT 2605, y que es objeto del Anexo I del documento SCIT/SDWG/9/3, decidió aprobar la publicación de “Prácticas en materia de citas de las oficinas de patentes” en la Parte 7 del Manual de la OMPI.

31. El SDWG tomó nota del contenido de “Observaciones, comentarios y conclusiones relativos a las prácticas en materia de citas de las oficinas de patentes” que figura en el Anexo II del documento SCIT/SDWG/9/3.

32. El SDWG encargó al Equipo Técnico que realice una nueva encuesta para determinar mejor las prácticas en materia de citas de las OPI. En la nueva encuesta se incluirían, aunque no exclusivamente, las preguntas que figuran en el párrafo 7 del documento SCIT/SDWG/9/3.
33. Tras examinar la propuesta para redefinir el término “cita” en el Glosario de la Parte 8 del Manual de la OMPI, el SDWG aprobó la nueva definición como figura en el Anexo IV del presente informe.
34. El SDWG aprobó la publicación de la Norma ST.14 de la OMPI revisada como figura en el Anexo IV del documento SCIT/SDWG/9/3.
35. Tras considerar una solicitud del Equipo Técnico de la Norma ST.36 de que examine los puntos expuestos en el párrafo 12 del documento SCIT/SDWG/9/3, y que tome la decisión pertinente, el SDWG tomó nota de que la creación de citas y las correspondientes etiquetas suele ser tarea de los solicitantes y no de las oficinas.

Punto 7 del orden del día: Propuesta de revisión de la Norma ST.9 de la OMPI (Tarea N° 33)

36. Los debates se basaron en el documento SCIT/SDWG/9/4 relativo a una propuesta para la revisión de la lista de los Números Internacionalmente Aceptados para la Identificación de Datos (bibliográficos) (códigos INID) que consta en la Norma ST.9 de la OMPI. La propuesta fue presentada por la OEP en el marco de la Tarea N° 33.

37. Tras los debates, el SDWG aprobó el siguiente nuevo código INID (27) y la Nota iii) en la categoría (20):

- (27) Referencia a una solicitud presentada anteriormente a los efectos de obtener una fecha de presentación en virtud del Tratado sobre el Derecho de Patentes (PLT), artículo 5.7).

Notas: iii) Por lo que respecta al código (27), se formulará la referencia indicando el código de la Norma ST.3 de la OMPI correspondiente a la oficina ante la que se presentó la solicitud anterior, el número de la solicitud y, en caso necesario, la fecha de presentación.

38. El SDWG también aprobó las siguientes revisiones de los códigos INID (30) y (34):

- (30) Datos relativos a la prioridad en virtud del Convenio de París o del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC).
- (34) Para las solicitudes prioritarias presentadas en virtud de arreglos regionales o internacionales, el código de la Norma ST.3 de la OMPI que identifica por lo menos un país parte en el Convenio de París o Miembro de la Organización Mundial del Comercio en el que se haya presentado la solicitud regional o internacional.

39. Durante la aprobación del presente informe, la Delegación de la Federación de Rusia expresó reservas con respecto a la definición del código INID (30) adoptado por el SDWG. Durante el debate sobre la revisión del código INID (34), la Delegación había propuesto que ese código se ajustara a la petición de la OEP, en particular, que se hiciera referencia a “un país parte en el Convenio de París o Miembro de la Organización Mundial del Comercio que no sea parte en el Convenio de París”, en lugar de a “un país parte en el Convenio de París o Miembro de la Organización Mundial del Comercio”.

Punto 8 del orden del día: Informe a cargo del responsable del Equipo Técnico de la Norma ST.36 (Tarea N° 38)

40. Los debates se basaron en el documento SCIT/SDWG/9/5, en el que figura un informe del responsable del Equipo Técnico de la Norma ST.36 sobre la marcha de la labor de revisión de la Norma ST.36 de la OMPI.

41. El SDWG tomó nota de que el Equipo Técnico de la Norma ST.36 aprobó una revisión de la Norma ST.36 de la OMPI en noviembre de 2007, en particular los elementos esenciales de la Norma ST.36 de la OMPI y la estructura de esa norma (Elementos Comunes Internacionales (ICE) en forma del Anexo C de la Norma ST.36 de la OMPI).

42. Por lo que respecta a los debates en curso y futuros en el marco del Equipo Técnico, la Secretaría informó que el Equipo Técnico de la Norma ST.36 continuará el examen de las revisiones de los ICE y el modelo DTD (definición del tipo de documento) a partir de la versión más reciente de las DTD contenida en el Anexo F de la Parte 7 de las Instrucciones Administrativas del PCT. Tras concluir los debates en curso, el Equipo Técnico examinará varias cuestiones pendientes relacionadas con otras actualizaciones de los ICE y del modelo DTD.

43. Con arreglo a la solicitud del SDWG (véase el párrafo 62 del documento SCIT/SDWG/8/14), la Oficina Internacional, en su calidad de administradora del PCT, informó de que ha examinado la relación entre el Anexo F de las Instrucciones Administrativas y la Norma ST.36 de la OMPI, y concluyó que es prematuro contemplar la introducción de modificaciones. Habida cuenta de que para que el PCT funcione eficazmente es necesario disponer de una norma sobre transferencia de datos definida de forma más precisa que como actualmente figura en la Norma ST.36 de la OMPI, no resulta ventajoso tratar de definir las normas del PCT únicamente en el contexto del Equipo Técnico sobre la Norma ST.36 de la OMPI. La Oficina Internacional tiene la firme voluntad de examinar más a fondo la cuestión, pero, para lograr resultados, será necesario que los Estados miembros le señalen claramente los beneficios que desean obtener.

Punto 9 del orden del día: Informe a cargo del responsable del Equipo Técnico sobre la Norma ST.66 de la OMPI (Tarea N.º 39)

44. Los debates se basaron en el documento SCIT/SDWG/9/6, que contiene un informe del responsable del Equipo Técnico sobre la Norma ST.66 de la OMPI acerca de la revisión de dicha Norma.

45. El SDWG tomó nota de que, el 3 de diciembre de 2007, el Equipo Técnico sobre la Norma ST.66 aprobó la revisión de la Norma ST.66 de la OMPI, concretamente, del cuerpo principal y los Apéndices A a C y E de dicha Norma. Observó, además, que toda la información pertinente sobre la revisión, sin excluir la versión anterior del esquema, está disponible en el sitio Web de la Norma ST.66 de la OMPI (http://www.wipo.int/standards/en/xml_material/st66/).

46. La Secretaría informó de que actualmente el Equipo Técnico sobre la Norma ST.66 no está celebrando debates, pero es posible que ulteriormente examine la migración de los datos marcados del sistema MECA (Comunicación electrónica del Sistema de Madrid) a un formato adaptado a la Norma ST.66 de la OMPI.

Punto 10 del orden del día: Norma XML (Lenguaje Extensible de Marcado) para los diseños industriales (Tarea N.º 40)

47. Los debates se basaron en el documento SCIT/SDWG/9/7.

48. La Secretaría presentó un informe oral sobre la labor efectuada por el Equipo Técnico sobre la Norma ST.86 de la OMPI. Este Equipo Técnico se creó con el fin de preparar una norma sobre el tratamiento en XML (lenguaje extensible de marcado) de la información relativa a los diseños industriales.

49. El SDWG aprobó la nueva Norma ST.86 de la OMPI, titulada “Recomendación sobre el tratamiento en XML (lenguaje extensible de marcado) de información relativa a los diseños industriales” que figura en el Anexo del documento SCIT/SDWG/9/7 y en las versiones electrónicas de los Apéndices distribuidos junto con los documentos de trabajo para la novena reunión del SDWG.

(http://www.wipo.int/meetings/es/details.jsp?meeting_id=14983).

50. En lo que respecta a la revisión y actualización en forma continua de la nueva Norma ST.86 de la OMPI, el SDWG aprobó el siguiente procedimiento acelerado:

a) deberá crearse una nueva tarea: “Garantizar las necesarias revisiones y actualizaciones de la Norma ST.86 de la OMPI”;

b) toda propuesta de revisión de la Norma ST.86 de la OMPI presentada a la Secretaría deberá remitirse directamente al Equipo Técnico sobre la Norma ST.86 a los fines de su examen y aprobación;

c) deberá autorizarse provisionalmente al Equipo Técnico sobre la Norma ST.86 a aprobar las revisiones de la Norma ST.86 de la OMPI;

d) en los casos en que una revisión propuesta plantee problemas, es decir, que no sea posible llegar a un consenso entre los miembros del Equipo Técnico sobre la Norma ST.86, deberá someterse a examen del SDWG una propuesta de revisión de la Norma ST.86 de la OMPI;

e) el responsable del Equipo Técnico sobre la Norma ST.86 deberá informar lo antes posible al SDWG acerca de las revisiones de la Norma ST.86 de la OMPI aprobadas por el Equipo Técnico.

51. El SDWG dio por finalizada la Tarea N° 40.

Punto 11 del orden del día: Informe verbal a cargo del responsable del Equipo Técnico XML4IP (Tarea N.º 41)

52. La Secretaría informó sobre las actividades llevadas a cabo por el Equipo Técnico XML4IP relativas a la preparación de una propuesta sobre un diccionario de los elementos comunes internacionales (los ICE, de sus iniciales en inglés) globales y los modelos de esquemas de XML y de DTD que han de utilizarse para las patentes, las marcas y los diseños industriales.

53. El Equipo Técnico XML4IP se creó en mayo de 2007. En dicho Equipo participan actualmente catorce Oficinas. En octubre de 2007 se celebró una reunión informal de los Equipos Técnicos del SDWG encargados de cuestiones de XML, esto es, las Normas ST.36, ST.66, ST.86 y el XML4IP. En la reunión, el Equipo Técnico XML4IP examinó el concepto de XML4IP y determinados elementos que puedan considerarse ICE globales. Puede obtenerse más información en <http://www.wipo.int/scit/en/taskforce/xml4ip/background.htm>.

54. A fin de intercambiar información sobre XML4IP, la Delegación de los Estados Unidos de América expuso el concepto de XML4IP, que se examinó en la reunión mencionada en el párrafo anterior, así como sus investigaciones acerca de cuestiones de XML4IP. La Delegación ofreció además una muestra de ICE globales (por ejemplo, Dirección, Nombre).

55. El SDWG tomó nota de que está previsto examinar los plazos y el plan de acción establecidos para avanzar en los trabajos de XML4IP en la reunión informal del Equipo Técnico que se celebrará más adelante en la semana.

Punto 12 del orden del día: Directrices para la gestión electrónica de los elementos figurativos de las marcas (Tarea N.º 20)

56. Los debates se basaron en el documento SCIT/SDWG/9/8, que contiene una propuesta de una nueva norma de la OMPI sobre la gestión electrónica de los elementos figurativos de las marcas. La propuesta ha sido preparada por el Equipo Técnico de Normas sobre Marcas en el marco de la Tarea N.º 20.

57. El SDWG tomó nota del informe oral presentado por el responsable del Equipo Técnico de Normas sobre Marcas relativo a los progresos efectuados con respecto a la Tarea N.º 20 y a los contenidos previstos de la norma propuesta una vez elaborada. En lo tocante a la solicitud del SDWG formulada en su última reunión de marzo de 2007 en la que invitaba al Equipo Técnico a revisar la propuesta de una nueva norma de la OMPI para incluir imágenes, fotografías y dibujos relacionados con los documentos de patente y los diseños industriales en el ámbito de la Tarea N.º 20 (véase el párrafo 73 del documento SCIT/SDWG/8/14), el responsable del Equipo Técnico informó al SDWG de que dicho Equipo ha decidido seguir centrando su atención en los elementos figurativos de las marcas en primer lugar. Más tarde,

una vez se haya logrado el acuerdo acerca de la nueva norma de la OMPI sobre marcas, el Equipo Técnico examinará el modo de aplicar la nueva norma a las patentes y los diseños industriales.

58. El responsable del Equipo Técnico explicó, además, que dicho Equipo tiene previsto estructurar la norma en dos partes: el cuerpo principal y tres Apéndices A, B, y C. La propuesta que figura en el Anexo del documento SCIT/SDWG/9/8 corresponde al cuerpo principal de la nueva norma. Las propuestas relativas a los Apéndices A, B y C todavía están en curso de preparación. En el Apéndice A se ofrecerán recomendaciones sobre los formatos de las imágenes digitales; en el Apéndice B, sobre la gestión del color; y el Apéndice C, sobre la publicación en Internet.

59. El SDWG convino en que el Equipo Técnico siga ocupándose de preparar una nueva norma sobre la gestión electrónica de los elementos figurativos de las marcas exclusivamente. Más tarde, una vez que se haya alcanzado un acuerdo acerca de la nueva norma de la OMPI sobre marcas, la norma se ampliará a las patentes y a los diseños industriales, y se revisará consecuentemente el título de dicha norma.

60. El SDWG examinó las propuestas del Equipo Técnico relativas a la nueva norma de la OMPI y, aún reconociendo la brevedad y claridad de la norma propuesta, decidió remitirla de nuevo al Equipo Técnico para que examine más a fondo algunos detalles técnicos. Concretamente, debería examinar el texto de los párrafos 5 a 7, sin olvidar las recomendaciones de resolución máxima, y añadir referencias a los Apéndices A, B y C aunque cuando dichos Apéndices todavía no estén completamente terminados. El Equipo Técnico debería presentar una propuesta revisada en la próxima reunión del SDWG.

61. Conforme a lo expuesto en el párrafo 6.a) del documento SCIT/SDWG/9/8, el SDWG adoptó el número y el título de la norma propuesta. Asimismo, el SDWG decidió que la palabra “Directrices” que aparece en el título y a lo largo del texto de la norma propuesta debería sustituirse por “Recomendaciones”. De este modo, una vez aprobada la nueva norma, el título completo sería “Norma ST.67 de la OMPI – Recomendaciones para la gestión electrónica de los elementos figurativos de las marcas”.

Punto 13 del orden del día: Informes técnicos anuales (ATR) sobre las actividades relativas a información en materia de patentes, marcas y diseños industriales (Tarea N.º 24)

62. Los debates se basaron en el documento SCIT/SDWG/9/9, relativo a las instrucciones que el SDWG dio al Equipo Técnico sobre ATR en su octava reunión, en particular, la revisión del contenido recomendado de los informes técnicos anuales.

63. El SDWG tomó nota del informe oral a cargo del responsable del Equipo Técnico, que hizo mención, asimismo, de los progresos realizados con respecto a la Tarea N.º 24.

64. El SDWG examinó el contenido recomendado de los informes anuales técnicos sobre actividades de información en materia de patentes que figura en el Anexo I del documento SCIT/SDWG/9/9.

65. El SDWG manifestó su acuerdo con el contenido recomendado que se menciona en el párrafo anterior, aunque introduciendo las siguientes modificaciones:

a) En el segundo apartado de la sección III de la página 2 debería introducirse una primera nota de pie de página con la definición de “clasificación”. La definición sería: “Por clasificación se entiende la atribución de uno o más símbolos de clasificación (por ejemplo, símbolos de la CIP) a una solicitud de patente, ya sea antes o durante la búsqueda y el examen, símbolos que se publicarán posteriormente con la solicitud de patente”.

b) En el segundo apartado de la sección III de la página 2 debería introducirse una segunda nota de pie de página con la definición de “preclasificación”. La nota debería revisarse, de modo que la definición sería: “Por preclasificación se entiende la atribución de un símbolo inicial de clasificación amplio (por ejemplo, clase o subclase de la CIP, o unidad administrativa) a una solicitud de patente por medios humanos o automatizados con fines administrativos internos (por ejemplo, la asignación de una solicitud al examinador adecuado). Por lo general, las oficinas recurren a la preclasificación con fines administrativos”.

c) En el segundo apartado de la sección III de la página 2 debería introducirse una tercera nota de pie de página con la definición de “reclasificación”. La definición sería: “Por reclasificación se entiende la reconsideración, y, por lo general, la sustitución de uno o más símbolos de clasificación atribuidos anteriormente al documento de patente a raíz de la revisión y la entrada en vigor de una nueva versión del sistema de clasificación (por ejemplo, la CIP). Los nuevos símbolos están disponibles en bases de datos sobre patentes”.

d) Debería eliminarse el último apartado de la sección VII y la correspondiente nota de página relativa a la “aplicación de la declaración de principios sobre el traspaso a soportes electrónicos de datos para el intercambio de documentos de patente”.

66. El SDWG examinó el contenido recomendado de los informes técnicos anuales sobre actividades de información en materia de marcas que figura en el Anexo II del documento SCIT/SDWG/9/9.

67. El SDWG aprobó el contenido recomendado que se menciona en el párrafo anterior, exceptuando la referencia a “, preclasificación (si procede),” y su correspondiente definición, que deberían eliminarse.

68. El SDWG examinó el contenido recomendado de los informes técnicos anuales sobre actividades de información en materia de diseños industriales que figura en el Anexo III del documento SCIT/SDWG/9/9.

69. El SDWG aprobó el contenido recomendado que se menciona en el párrafo anterior, exceptuando la referencia a “, reclasificación (si procede),” y su correspondiente definición, que deberían eliminarse.

70. Al concluir su debate, el SDWG aprobó la revisión del contenido recomendado de los informes técnicos anuales sobre actividades de información en materia de patentes,

de marcas y de diseños industriales, mencionados en los párrafos 64 a 69, *supra*, según se reproduce en el Anexo V del presente informe.

Punto 14 del orden del día: Informe verbal sobre el sitio Web del Manual de la OMPI de información y documentación en materia de propiedad industrial (Tarea N° 26)

71. El SDWG tomó nota del informe verbal presentado por el responsable del Equipo Técnico, que incluyó una referencia a los progresos logrados en el marco de la Tarea N° 26 relativa a la actualización del Manual de la OMPI.

72. El SDWG observó que se ha completado el contenido del Manual de la OMPI en español, francés e inglés, que está disponible en el sitio Web de la OMPI (<http://www.wipo.int/standards/es>) conforme al contenido, la estructura y las directrices adoptados por el SDWG en su quinta reunión.

73. El SDWG tomó nota de la solicitud del responsable del Equipo Técnico de que los participantes en el SDWG, u otras partes interesadas, envíen a la dirección scit.mail@wipo.int sus comentarios acerca del sitio Web mencionado en el párrafo anterior, antes del 31 de marzo de 2008.

74. Asimismo, el SDWG tomó nota de la intención de la Secretaría de eliminar las páginas que (ahora) son redundantes en relación con las normas de la OMPI y ciertas partes del Manual de la OMPI en <http://www.wipo.int/scit/es/standards/> tras analizar los comentarios que se reciban (según se indica en el párrafo anterior), de su intención de redireccionar ciertos URL, suministrar información a las partes interesadas y tomar cualquier otra medida pertinente que sea necesaria para avanzar en esta cuestión. El SDWG tomó nota de que el plazo previsto para eliminar las páginas y tomar cualquier medida conexas mencionada en el presente párrafo será el mes de abril de 2008.

Punto 15.a) del orden del día: Repercusión del nuevo Convenio sobre la Patente Europea (EPC2000) en las prácticas de la OEP relativas a publicaciones y documentación

75. El SDWG tomó nota de la ponencia presentada por un representante de la OEP. La ponencia se presentó inmediatamente antes del Punto 7 del orden del día puesto que el SDWG consideró que podría ser útil a los fines del debate sobre la revisión de la Norma ST.9 de la OMPI, mencionada en los párrafos 36 a 38 del presente documento.

Punto 15.b) del orden del día: Informe verbal de la Secretaría sobre las modificaciones del Anexo C de las Instrucciones Administrativas del PCT, así como de la Norma ST.25 de la OMPI

76. La Secretaría informó al Grupo de Trabajo que, en el contexto del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), han finalizado las consultas, mantenidas durante cierto tiempo, sobre las modificaciones propuestas respecto de la "Norma para la presentación de listas de secuencias de nucleótidos y aminoácidos en las solicitudes internacionales de patente presentadas en virtud del PCT" contenida en el Anexo C de las Instrucciones Administrativas del PCT, acordándose modificar dicho Anexo, con efecto a partir del 1 de

enero de 2009. Los principales objetivos de las modificaciones del Anexo C han sido trazar una distinción clara entre, por una parte, las disposiciones aplicables a las listas de secuencias que forman parte de la solicitud y, por la otra, las disposiciones aplicables a las listas de secuencias que no forman parte de la solicitud, pero que se suministran a los efectos de la búsqueda y el examen preliminar internacionales. Además, el Anexo C también se ha modificado para satisfacer los requisitos de presentación de cuadros de listas de secuencias.

77. La Secretaría tomó nota de que las modificaciones del Anexo C tienen incidencia directa en la Norma ST.25, que recomienda a las oficinas que apliquen las disposiciones previstas en la norma del PCT sobre listas de secuencias, *mutatis mutandis*, a todas las solicitudes de patentes que no sean solicitudes internacionales PCT. En primer lugar, es necesario modificar la Norma ST.25 de la OMPI (incluida su nota de pie de página) para reflejar que el título del Anexo C ha sido modificado, siendo ahora “Norma para la presentación de listas de secuencias de nucleótidos y aminoácidos y cuadros de listas de secuencias en las solicitudes internacionales de patente presentadas en virtud del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)”. En segundo lugar, es necesario modificar la nota de pie de página de la Norma ST.25 de la OMPI como consecuencia de la modificación del párrafo 3 del Anexo C, que se menciona en dicha nota.

78. La Secretaría declaró que presentará al SDWG la propuesta de modificar en consecuencia la Norma ST.25 de la OMPI, con efecto a partir del 1 de enero de 2009, para su adopción en la próxima reunión.

79. El SDWG tomó nota del informe de la Secretaría.

Punto 15.c): Informe verbal de la Secretaría sobre la puesta en marcha del Servicio de Acceso Digital a los Documentos de Prioridad (DAS)

80. La Secretaría observó que tras el comienzo de la labor encaminada a establecer en la OMPI el Servicio de Acceso Digital a los Documentos de Prioridad, conforme a lo decidido por la Asamblea de la Unión de París, la Asamblea del Tratado sobre el Derecho de Patentes (PLT) y la Asamblea del PCT, el SDWG acordó en su octava reunión dejar en suspenso la Tarea N° 15 (Equipo Técnico sobre documentos de prioridad) hasta un próximo examen en función de la evolución que tenga el DAS (véase el documento SCIT/SDWG/8/14, párrafos 37 a 41).

81. La Secretaría informó que se han convocado dos reuniones del Grupo de Trabajo *ad hoc* sobre el Servicio de Acceso Digital a los Documentos de Prioridad, la primera, en febrero de 2007 (véase el informe de la reunión en el documento WIPO/DAS/PD/WG/1/6) y la segunda, en julio de 2007 (documento WIPO/DAS/PD/WG/2/4). Dicho Grupo de Trabajo ha logrado un acuerdo sobre los principios generales, la arquitectura del sistema y las disposiciones marco necesarias para establecer el DAS (véanse los Anexos I a III del documento WIPO/DAS/PD/WG/2/4), con la salvedad de la eventual necesidad de seguir modificando la redacción de las disposiciones marco. Aparentemente, sería necesario modificar ligeramente esa redacción, por ejemplo, para garantizar la compatibilidad con ciertas legislaciones nacionales. La Oficina Internacional está trabajando junto con las oficinas interesadas para acordar las propuestas de modificación que serían luego objeto de consulta en el foro electrónico del Grupo de Trabajo sobre el Servicio de Acceso Digital a los

Documentos de Prioridad. Es probable que en las próximas semanas se logre un acuerdo respecto de la versión definitiva de las disposiciones marco.

82. Se informó al SDWG que están en curso tanto el diseño del sistema como la fase de desarrollo de la puesta en práctica del sistema DAS. Se prevé que la puesta en práctica comenzará mediados de 2008, y que la etapa de prueba comenzará en abril, aproximadamente. Es probable que el servicio esté en funcionamiento a fines de 2008, y que en ese momento las oficinas estén en condiciones de utilizarlo. En el segundo semestre de 2008 se seguirá perfeccionando el sistema del DAS.

83. La Secretaría informó que ha comenzado a mantener consultas con las oficinas de la Cooperación Trilateral (OEP, JPO y USPTO) sobre el requisito de establecer la conectividad entre el DAS y el Sistema de Acceso a los Documentos de la Cooperación Trilateral (TDA). Antes de crear ese puente, se elaborará una especificación revisada para la interfaz del TDA. Por lo tanto, se prevé comenzar las pruebas a fines de 2008.

84. La Secretaría sugirió que se revise la situación de la Tarea N° 15 (Equipo Técnico sobre Documentos de Patente) tras la aplicación del DAS, puesto que en ese momento las partes interesadas ya habrán adquirido experiencia práctica con ese sistema. Las consultas sobre la cuestión se llevarán adelante en el foro electrónico del Grupo de Trabajo sobre el Servicio de Acceso Digital a los Documentos de Prioridad.

85. El SDWG tomó nota del informe de la Secretaría.

Punto 15.d) del orden del día: Informe verbal de la Secretaría sobre el servicio de base de datos del *Journal of Patent Associated Literature* (JOPAL)

86. El proyecto del *Journal of Patent Associated Literature* (JOPAL) ha estado en funcionamiento desde la década de 1980. El propósito del proyecto ha sido clasificar las publicaciones periódicas de literatura distinta de la de patentes de la lista de documentación mínima del PCT con arreglo a la CIP. Las oficinas participantes clasificaban los artículos en las publicaciones periódicas que se les asignaban y enviaban la información a la Oficina Internacional. Desde 1998 JOPAL ha estado disponible en Internet como base de datos susceptible de búsqueda.

87. La cuestión del futuro de JOPAL se planteó por última vez en 1999/2000 cuando la Oficina Internacional organizó un estudio entre las oficinas, cuyas conclusiones se presentaron al SCIT en enero de 2001 (véase el documento SCIT/6/4). De las conclusiones de ese estudio se desprendió que 15 oficinas utilizaban JOPAL en mayor o menor medida, y se decidió continuar el proyecto.

88. Desde 2001, tres de las oficinas participantes se retiraron oficialmente del proyecto y, de las 10 oficinas restantes, cuatro habían enviado periódicamente contribuciones en los últimos meses. El uso del sistema siguió mermando hasta el punto en que ya no es posible determinar si la base de datos sigue teniendo usuarios activos o si toda la actividad se debe a los motores de búsqueda de Internet.

89. Mediante la circular C. 7488, enviada a las oficinas de propiedad industrial en agosto de 2007, la Oficina Internacional propuso poner fin al proyecto JOPAL. Se recibieron 16 respuestas a esa circular, la mayor parte de las cuales estuvieron a favor de interrumpir el proyecto. Tres oficinas no respaldaron la interrupción del proyecto o propusieron opciones para mejorar el servicio. A la luz de esas respuestas, la Oficina Internacional se dirigió por carta a las oficinas en febrero de 2008 para anunciar la interrupción del proyecto a partir de marzo 2008.

90. La cuestión del acceso a la literatura distinta de la de patentes, en particular, para las pequeñas oficinas y las oficinas de los países en desarrollo, aún está siendo examinada por la Oficina Internacional y la labor futura en este campo tendrá en cuenta las sugerencias formuladas por las oficinas.

91. El SDWG tomó nota del informe de Secretaría.

Punto 16 del orden del día: Examen de la lista de tareas del SDWG

92. Los debates se basaron en el documento SCIT/SDWG/9/10.

93. Tras una breve introducción de la Secretaría, el SDWG examinó las tareas que figuran en el Anexo I del documento SCIT/SDWG/9/10 y, además de actualizar la información acerca de la situación de las tareas que han sido examinadas durante la novena reunión, incluyendo la información proporcionada al SDWG en el marco del punto 15 del orden del día (Intercambio de información), convino en lo siguiente:

Tarea N° 17: en el párrafo III.3, sustituir la referencia a “empaquetado y transmisión sin soporte físico” por “empaquetado y transmisión independientes del soporte físico”.

Tareas N° 17, 18 y 19: mantener la actual descripción de esas tres tareas hasta tanto el Pleno del SCIT, o un órgano futuro que lo reemplace, pueda tomar las decisiones adecuadas con respecto a la continuación, definición y alcance de las tareas, así como a su asignación a otros equipos técnicos, aparte del Equipo Técnico sobre Normas para el Tratamiento e Intercambio Electrónicos de Datos (Equipo Técnico EDPES). Mientras tanto, el SDWG seguirá creando las tareas y los equipos técnicos que considere necesario para realizar las actividades relacionadas con las Tareas N° 17, 18 y 19.

Tarea N° 32: dar por concluida esa tarea y eliminarla de la lista de tareas del SDWG.

Tarea N° 38: indicar, en la Sección III, que la cuestión de eliminar los detalles técnicos del Anexo F de las Instrucciones Administrativas del PCT y de que el Anexo F remita a la Norma ST.36 de la OMPI no se ha dado por concluida, sino que está supeditada a los acontecimientos futuros, según se menciona en el párrafo 42 del presente documento.

Tarea N° 40: dar por concluida esa tarea y eliminarla de la lista de tareas del SDWG.

Punto 17 del orden del día: Calendario de actividades

94. Los debates se basaron en el documento SCIT/SDWG/9/11.
95. La Secretaría propuso los días 17 a 21 de noviembre de 2008 para la próxima reunión del SDWG, indicando que el 16 de agosto de 2008 sería el plazo para la recepción por la Secretaría de todos los documentos relacionados con la próxima reunión.
96. El SDWG acordó establecer como fecha provisional de su décima reunión los días 17 a 21 de noviembre de 2008.

Reuniones de los Equipos Técnicos del SDWG

97. Durante la presente reunión, mantuvieron reuniones informales los siguientes Equipos Técnicos del SDWG: Equipo Técnico sobre Prácticas en materia de Citas, Equipo Técnico ST.10/C, Equipo Técnico de la Norma ST.22, Equipo Técnico XML4IP, Equipo Técnico de Normas sobre Marcas y Equipo Técnico de la Norma ST.36. En las reuniones informales, los responsables de los Equipos Técnicos informaron al SDWG acerca de los progresos realizados en sus respectivas tareas.

Punto 18 del orden del día: Aprobación del informe de la reunión

98. El presente informe fue aprobado por los participantes en la novena reunión del SDWG mediante un foro electrónico de acceso restringido.

Punto 19 del orden del día: Clausura de la reunión

99. La clausura de la reunión tuvo lugar después de los informes de los responsables de los Equipos Técnicos sobre las reuniones informales de los Equipos Técnicos del SDWG.

[Siguen los Anexos]

ANNEXE I/ANNEX I

I. ÉTATS MEMBRES/MEMBER STATES

(dans l'ordre alphabétique des noms français des États)
(in the alphabetical order of the names in French of the States)

AFRIQUE DU SUD/SOUTH AFRICA

Michael TWUM-DARKO, Chief Information Officer, Department of Trade and Industry, Companies and Intellectual Property Registration Office (CIPRO), Pretoria

Hannelie Van WYK (Mrs.), Operations Manager, Department of Trade and Industry, Companies and Intellectual Property Registration Office (CIPRO), Pretoria

Peet PIENAAR, Enterprise Architect, Department of Trade and Industry, Companies and Intellectual Property Registration Office (CIPRO), Pretoria

ALLEMAGNE/GERMANY

Konrad HOFFMANN, Patent Examiner, IT International Cooperation, German Patent and Trade Mark Office, Munich

Katja DAUBERT (Ms.), IT Strategic Planning and International Cooperation, German Patent and Trade Mark Office, Munich

ANGOLA

Angelica COSTA (Mrs.), Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

ARGENTINE/ARGENTINA

FASTAME Ines (Sra.), Secretario de Embajada, Misión Permanente, Ginebra

AUSTRALIE/AUSTRALIA

Rob WILLS, Manager, International ICT Cooperation, Business and Information Management Solutions Group, IP Australia, Woden ACT

Samantha HOY (Ms.), Technical Coordinator, International ICT Cooperation, Business and Information Management Solutions Group, IP Australia, Woden ACT

AUTRICHE/AUSTRIA

Katharina FASTENBAUER (Mrs.), Deputy Vice-President Technics, Head of Technical Central Unit ST, Austrian Patent Office, Vienna

Martin KRACKER, Head, IT Department, Austrian Patent Office, Vienna

BRÉSIL/BRAZIL

Raul SUSTER, Head of CEDIN, National Institute of Industrial Property, Rio de Janeiro

Cliffor GUIMARAES, Policy Advisor, Ministry of Culture, Brasilia

CANADA

John ROMBOUTS, Technical Architect, Informatics Services Branch, Canadian Intellectual Property Office (CIPO), Gatineau, Québec

CHINE/CHINA

LI Cheng, Director, Project Management Division, Information Technology Department, State Intellectual Property Office (SIPO), Beijing

ZHAO Sheng, Official, Information Resource Management Division, Information Technology Department, State Intellectual Property Office (SIPO), Beijing

TANG Yanli (Ms.), Official, Documentation Research Division, Patent Documentation Department, State Intellectual Property Office (SIPO), Beijing

DING Jin, Computer System Administration Division, Trademark Office, State Administration for Industry and Commerce (SAIC), Beijing

DANEMARK/DENMARK

Janne WELLENDORF (Mrs.), IT Project Manager, Danish Patent and Trademark Office, Taastrup

ÉGYPTE/EGYPT

Salah Eldin EL SAKKARY, Computer Engineer, Egyptian Patent Office, Cairo

ESPAGNE/SPAIN

Rosa CARRERAS DURBÁN (Sra.), Coordinadora del Área de Proyectos Tecnológicos Internacionales, División Tecnologías de la Información, Oficina Española de Patentes y Marcas, Madrid

Francisco José MORENO GÓMEZ, Técnico Superior Examinador, Departamento de Patentes e Información Tecnológica, Oficina Española de Patentes y Marcas, Madrid

ESTONIE/ESTONIA

Raul KARTUS, Advisor of the Legal Department, Estonian Patent Office, Tallinn

Jaanus KASPER, Head, Information Technology Department, Estonian Patent Office, Tallinn

ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE/UNITED STATES OF AMERICA

Betty ANDREWS (Mrs.), Director, Office of Trademark Program Control, United States Patent and Trademark Office, Alexandria, Virginia

Bruce COX, Manager, Standards Development Division, United States Patent and Trademark Office, Alexandria, Virginia

Christopher Y. KIM, International Liaison Staff, United States Patent and Trademark Office, Alexandria, Virginia

EX-RÉPUBLIQUE YOUGOSLAVE DE MACÉDOINE/THE FORMER YUGOSLAV
REPUBLIC OF MACEDONIA

Arjeton UZAIRI, IT Engineer, State Office of Industrial Property (SOIP), Skopje

FÉDÉRATION DE RUSSIE/RUSSIAN FEDERATION

Anna GRASHCHENKOVA (Mrs.), Principal Specialist, International Cooperation Department, Federal Service for Intellectual Property, Patents and Trademarks (ROSPATENT), Moscow

Valeria MAKSIMOVA (Mrs.), Deputy Head, Information Resources Development Department, Federal Institute of Industrial Property (FIPS) of ROSPATENT, Moscow

Olga TYURINA (Mrs.), Senior Researcher, Information, Resources Development Department, Federal Institute of Industrial Property (FIPS) of ROSPATENT, Moscow

Fedor VOSTRIKOV, Head of Division, Federal Institute of Industrial Property (FIPS) of ROSPATENT, Moscow

FINLANDE/FINLAND

Juha REKOLA, Director, Development Division, Patents and Innovations Line, National Board of Patents and Registration, Helsinki

GRÈCE/GREECE

Evangelia SAVVA (Mrs.), Administrative Employee, Ministry of Development, General Secretariat of Commerce, Directorate of Commercial and Industrial Property, Athens

Evgenia KOYMARI (Miss), Administrative Employee, Lawyer, Ministry of Development, General Secretariat of Commerce, Directorate of Commercial and Industrial Property, Athens

HAÏTI/HAITI

Pierre Mary Guy ST AMOUR, conseiller, Mission permanente, Genève

HONGRIE/HUNGARY

Zsuzsanna TÖRÖCSIK (Mrs.), Deputy Head, Information Technology Department, Hungarian Patent Office, Budapest

INDONÉSIE/INDONESIA

Yasmi ADRIANSYAH, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

IRAQ

Ahmed AL-NAKASH, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

IRLANDE/IRELAND

Karen RYAN (Mrs.), Patent Examiner, Patents Office, Kilkenny

JAMAHIRIYA ARABE LIBYENNE/LIBYAN ARAB JAMAHIRIYA

Hussein MAGHDAMI, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

Ibtisam SAAITE (Ms.), Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

JAPON/JAPAN

Atsushi MORIFUJI, Deputy Director, Information Dissemination and Policy Promotion Division, General Affairs Department, Japan Patent Office, Tokyo

Tsutomu IGARASHI, Deputy Director, Specialist for System Management, Information Technology Planning Office, General Affairs Division, General Affairs Department, Japan Patent Office, Tokyo

Takatoshi KIMURA, Deputy Director, Service and System Optimization Promotion Office, General Affairs Division, General Affairs Department, Japan Patent Office, Tokyo

LITUANIE/LITHUANIA

Saulé DAUKUVIENÉ (Mrs.), Deputy Head, Information Division, State Patent Bureau of the Republic of Lithuania, Vilnius

Vincas BATULEVICUS, Chief, Specialist IT, State Patent Bureau of the Republic of Lithuania, Vilnius

MEXIQUE/MEXICO

Javier ROA, Subdirector Divisional de Desarrollo de Sistemas, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, México

Eugenio PONCE LEÓN, Director Divisional de Sistemas y Tecnología de la Información, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, México

Gustavo TORRES CISNEROS, Asesor, Misión Permanente, Ginebra

MOLDAVIE/MOLDOVA

Vitalie RUSANOVSKI, Director, Informatics and Logistics Department, State Agency on Intellectual Property of the Republic of Moldova (AGEPI), Kishinev

POLOGNE/POLAND

Jacek ZAWADZKI, Head, Electronic Exchange of Information Division, Patent Office of the Republic of Poland, Warsaw

PORTUGAL

Maria Luísa Sam Pedro ARAÚJO (Mrs.), Head of the International Relations Department, National Institute of Industrial Property, Lisbon

RÉPUBLIQUE DE CORÉE/REPUBLIC OF KOREA

PARK Mi Jeong (Ms.), Deputy Director, Information Planning Division, Korean Intellectual Property Office, Daejeon

SOHN Dong Hyun, Assistant Manager, Information Management Team, Korean Intellectual Property Office, Daejeon

ROUMANIE/ROMANIA

Bogdan BORESCHIEVICI, Director, Patent Library, IT, Public Services Directorate, State Office for Inventions and Trademarks (OSIM), Bucharest

Adriana ATANASOAIE (Mrs.), Head, IT Division, State Office for Inventions and Trademarks (OSIM), Bucharest

Eugenia OPRESCU (Mrs.), Expert, Policy Making Division, State Office for Inventions and Trademarks (OSIM), Bucharest

Alina Georgiana CONSTANTIN (Mrs.), Examiner, State Office for Inventions and Trademarks (OSIM), Bucharest

Odette CIRSTEA (Mrs.), Chief of Department, Romanian Copyright Office, Bucharest

Valentin CORNATEL, Expert, Romanian Copyright Office, Bucharest

ROYAUME-UNI/UNITED KINGDOM

Peter BACK, Divisional Director, The Intellectual Property Office, Newport

Julie DALTREY (Mrs.), IT Project Manager, The Intellectual Property Office, Newport

SERBIE/SERBIA

Jelena POPOVIČ (Mrs.), Head, Documentation Department, Intellectual Property Office, Belgrade

Nadica KOSANOVIČ (Ms.), Senior Counselor, Information System Department, Intellectual Property Office, Belgrade

SLOVAQUIE/SLOVAKIA

Zuzana HANČULÁKOVÁ (Mrs.), Standards and Documentation Expert, Patent Information and Documentation Department, Industrial Property Office of the Slovak Republic, Banská Bystrica

SOUDAN/SUDAN

Amal H. EL TINAY (Mrs.), Registrar General of Intellectual Property, Office of the Registrar General of Intellectual Property, Ministry of Justice, Khartoum

Siddig ABDELGADIR, Federal Council for Literary and Artistic Works, Ministry of Culture and Youth, Khartoum

Mohamed Hassan KHAIR, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

SUÈDE/SWEDEN

Leif STOLT, Process Manager, Patent Information, Swedish Patent and Registration Office, Stockholm

Gunnar LINDBOM, Unit Manager, Administration and Controller, Swedish Patent and Registration Office, Söderhamn

SUISSE/SWITZERLAND

Matthias GÜNTER, Head IT, Swiss Federal Institute of Intellectual Property, Berne

UKRAINE

Tetiana IAKOVENKO (Ms.), Chief Expert, Economics and Information Support Division,
State Department of Intellectual Property, Kyiv

Svitlana KUSA (Ms.), Head, Patent Documentation and Standardization Division, Ukrainian
Industrial Property Institute, State Department of Intellectual Property, Kyiv

ZIMBABWE

Rungano KARIMANZIRA, Director, Programmes and Projects Division, Ministry of Science
and Technology Development, Harare

II. ORGANISATIONS INTERGOUVERNEMENTALES/
INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

OFFICE BENELUX DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OBPI)/BENELUX OFFICE
FOR INTELLECTUAL PROPERTY (BOIP)

Jean-Marie PUTZ, IT Manager, The Hague

ORGANISATION RÉGIONALE AFRICAINE DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE
(ARIPO)/AFRICAN REGIONAL INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION
(ARIPO)

Gregory SADYALUNDA, Systems Administrator, Harare

ORGANISATION AFRICAINE DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE
(OAPI)/AFRICAN INTELLECTUAL PROPERTY ORGANISATION (OAPI)

Hamidou KONÉ, chef du Service informatique et statistique, Yaoundé

OFFICE EUROPÉEN DES BREVETS (OEB)/EUROPEAN PATENT OFFICE (EPO)

Miguel ALBRECHT, Director, Data Resources, Rijswijk

Paul BREWIN, Project Manager, Information Management, Rijswijk

Patrick LE GONIDEC, Administrator Publication, Vienna Sub-Office, Vienna

Keri ROWLES, Publications, Vienna Sub-Office, Vienna

ORGANISATION EURASIENNE DES BREVETS (OEAB)/EURASIAN PATENT ORGANIZATION (EAPO)

Andrey SEKRETOV, Chief Specialist, Information and Search Systems Department, Eurasian Patent Office, Moscow

OFFICE DES BREVETS DU CONSEIL DE COOPÉRATION DES ÉTATS ARABES DU GOLFE (GCG)/PATENT OFFICE OF THE COOPERATION COUNCIL FOR THE ARAB STATES OF THE GULF (GCC PATENT OFFICE)

Ali Abdulrahman GHADIR, Administrator, IT Specialist, Riyadh

COMMUNAUTÉ EUROPÉENNE (CE)/EUROPEAN COMMUNITY (EC)

Alexandre TRAN, Head, IT Architecture and Standards Sector, Office for Harmonization in the Internal Market (Trade Marks and Designs) (OHIM), Alicante

ORGANISATION DE LA CONFÉRENCE ISLAMIQUE (OCI)/ORGANIZATION OF THE ISLAMIC CONFERENCE (OIC)

Aissata KANE (Mrs.), First Secretary, Geneva

ORGANISATION INTERNATIONALE DE LA FRANCOPHONIE (OIF)

Cécile LEQUE (Mme), conseiller aux affaires économiques et du développement, Genève

III. ORGANISATION NON GOUVERNEMENTALE
NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATION

Association européenne de fournisseurs commerciaux d'information en matière de brevets (PatCom)/European Commercial Patent Services Group (PatCom):
Pierre BUFFET (directeur général délégué, Questel Orbit, Paris)

IV. BUREAU/OFFICERS

Président/Chair:	Hamidou KONÉ (OAPI)
Vice-présidents/Vice-Chairs:	Maria Luísa ARAÚJO (Mrs.) (Portugal) Matthias GÜNTER (Suisse/Switzerland)
Secrétaire/Secretary:	Angel LÓPEZ SOLANAS (OMPI/WIPO)

V. BUREAU INTERNATIONAL DE L'ORGANISATION MONDIALE
DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OMPI)/
INTERNATIONAL BUREAU OF THE
WORLD INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (WIPO)

Francis GURRY (vice-directeur général/Deputy Director General)

Secteur PCT et brevets, Centre d'arbitrage et de médiation et Questions mondiales de propriété intellectuelle/PCT and Patents, Arbitration and Mediation Center and Global Intellectual Property Issues Sector:

Service de la classification et des normes relatives à la propriété industrielle/Classification and Industrial Property Standards Service): Antonios FARASSOPOULOS (chef/Head); Angel LÓPEZ SOLANAS (chef, section des normes et de la normalisation/Head, Standards and Documentation Section); Mary BONSELL (Mrs.) (Bureau international de l'OMPI/International Bureau of WIPO); Young-Woo YUN (administrateur chargé de l'information en matière de propriété industrielle/Industrial Property Information Officer) Service de l'information en matière de brevets et des statistiques de propriété industrielle/ Patent Information and IP Statistics Service: William MEREDITH (chef/Head); Christophe MAZENC (chef, Section de l'appui informatique/Head, Information Technology Support Section)

Division des systèmes informatiques du PCT/PCT Information Systems Division: Karl KALEJS (chef, Section de la recherche-développement/Head, Research and Development Section)

Division de la coopération internationale du PCT/PCT International Cooperation Division: Claus MATTHES (directeur par intérim/Acting Director); Peter WARING (chef, Section de la coopération technique/Head, Technical Cooperation Section); Michael RICHARDSON (chef, Section des relations institutionnelles/Head, Institutional Relations Section)

[L'annexe II suit/Annex II follows]

ANEXO II

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la reunión
2. Elección del presidente y de los dos vicepresidentes
3. Aprobación del orden del día
4. Revisión de la Norma ST.13 de la OMPI (Tarea N.º 30)
 - a) Informe a cargo del responsable del Equipo Técnico sobre la Norma ST.10/C
 - b) Propuesta de revisión de la Norma ST.13 de la OMPI
Véase el documento SCIT/SDWG/9/2.
5. Informe verbal a cargo del responsable del Equipo Técnico sobre la Norma ST.22 (Tarea N.º 37)
6. Prácticas en materia de citas de las oficinas de patentes (Tarea N.º 36)
 - a) Informe a cargo del responsable del Equipo Técnico sobre prácticas en materia de citas, con ejemplos específicos de referencias a citas
 - b) Encuesta sobre prácticas en materia de citas: resumen, resultados y conclusiones
 - c) Propuesta de revisión de la Norma ST.14 de la OMPI
Véase el documento SCIT/SDWG/9/3.
7. Propuesta de revisión de la Norma ST.9 de la OMPI (Tarea N.º 33)
Véase el documento SCIT/SDWG/9/4.
8. Informe a cargo del responsable del Equipo Técnico sobre la Norma ST.36 (Tarea N.º 38)
Véase el documento SCIT/SDWG/9/5.
9. Informe a cargo del responsable del Equipo Técnico sobre la Norma ST.66 de la OMPI (Tarea N.º 39)
Véase el documento SCIT/SDWG/9/6.

10. Norma XML (Lenguaje Extensible de Marcado) para los diseños industriales (Tarea N.º 40)
 - a) Informe a cargo del responsable del Equipo Técnico sobre la Norma ST.86
 - b) Propuesta de adopción de la nueva Norma ST.86 de la OMPI
Véase el documento SCIT/SDWG/9/7.
11. Informe verbal a cargo del responsable del Equipo Técnico IP-XML (Tarea N.º 41)
12. Directrices para la gestión electrónica de los elementos figurativos de las marcas (Tarea N.º 20)
 - a) Informe a cargo del responsable del Equipo Técnico de Normas sobre Marcas
 - b) Propuesta de adopción de la nueva Norma ST.67 de la OMPI
Véase el documento SCIT/SDWG/9/8.
13. Informes técnicos anuales (ATR) sobre las actividades relativas a información en materia de patentes, marcas y diseños industriales (Tarea N.º 24)
 - a) Informe a cargo del responsable del Equipo Técnico sobre Informes Técnicos Anuales
 - b) Propuestas sobre el contenido recomendado de los ATR
Véase el documento SCIT/SDWG/9/9.
14. Informe verbal sobre el sitio Web del *Manual de la OMPI de información y documentación en materia de propiedad industrial* (Tarea N.º 26)
15. Intercambio de información:
 - a) Repercusión del nuevo Convenio sobre la Patente Europea (EPC2000) en las prácticas de la OEP relativas a publicaciones y documentación;
 - b) Informe verbal de la Secretaría sobre las modificaciones del Anexo C de las Instrucciones Administrativas del PCT así como de la Norma ST.25 de la OMPI;
 - c) Informe verbal de la Secretaría sobre la puesta en marcha del Servicio de Acceso Digital a los Documentos de Prioridad (DAS); y
 - d) Informe verbal de la Secretaría sobre el servicio de bases de datos del *Journal of Patent Associated Literature* (JOPAL).
16. Examen de la lista de tareas del SDWG
Véase el documento SCIT/SDWG/9/10.

17. Calendario de actividades
Véase el documento SCIT/SDWG/9/11.
18. Aprobación del informe de la reunión
19. Clausura de la reunión

[Sigue el Anexo III]

ANEXO III

NORMA ST.13

RECOMENDACIÓN PARA LA NUMERACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

*Revisión aprobada por el Grupo de Trabajo del SCIT sobre Normas y Documentación
el 21 de febrero de 2008 durante su novena reunión*

INTRODUCCIÓN

1. Habida cuenta de la importancia de disponer de un formato para los números de solicitud que pueda ser utilizado con carácter general por las oficinas de propiedad industrial (OPI), esta recomendación tiene por objeto orientar a las OPI que tienen la intención de modificar sus actuales sistemas de numeración o de introducir nuevos sistemas de numeración para las solicitudes de patentes, modelos de utilidad, marcas, diseños industriales, certificados complementarios de protección (CCP), y esquemas de trazado (topografías) de circuitos integrados.

2. Las OPI utilizan los números de solicitud principalmente para identificar cada una de las solicitudes que reciben. También los utilizan las oficinas subsiguientes y los solicitantes cuando se reivindica la prioridad. Recientemente ha venido aumentando la necesidad indicar los números de solicitud exactos, en la medida en que las OPI intercambian entre sí certificados de prioridad por medios electrónicos, y las OPI o el público tienen acceso a los expedientes electrónicos en Internet. A este respecto, cabe señalar que aunque las Normas ST.10/C y ST.13 de la OMPI regulan el formato y a la presentación de los números de solicitud, tradicionalmente las distintas OPI han empleado de hecho formatos diferentes. Esta discrepancia plantea dificultades a las demás oficinas y al público al tratar de identificar de un modo correcto y completo los números de solicitud. Por consiguiente, se recomienda que las OPI sigan las orientaciones de la presente Norma al modificar los sistemas de numeración de solicitudes vigentes o establecer nuevos sistemas de numeración.

DEFINICIONES

3. A los fines de la presente recomendación:

a) el término "patente" abarca derechos de propiedad industrial tales como las patentes de invención, patentes de planta, patentes de diseño, certificados de inventor, certificados de utilidad, modelos de utilidad, patentes de adición, certificados de inventor de adición y certificados de utilidad de adición;

b) el término "diseño industrial" se aplica a las características bidimensionales y tridimensionales de la forma y superficie de un objeto y, por lo tanto, abarca tanto el concepto de "dibujo" como el de "modelo" cuando existan diferencias entre ambos; en el término "diseños industriales" no quedan englobadas las patentes de diseño;

c) el término "marca" significa marca de producto, marca de servicio u otro tipo de signo distintivo de acuerdo con la definición de marca en la legislación de que se trate, incluyendo, aunque no exclusivamente, las marcas colectivas, las marcas de certificación y las marcas de garantía;

d) el término "otros derechos de propiedad industrial" abarca los esquemas de trazado (topografías) de circuitos integrados y los CCP;

e) el término "esquemas de trazado (topografías) de circuitos integrados" significa la disposición tridimensional, expresada en cualquier forma, de los elementos (siendo al menos uno de éstos activo) y la totalidad o una parte de las interconexiones de un circuito integrado, así como esa disposición tridimensional preparada para un circuito integrado destinado a ser fabricado;

f) el término "CCP" es la sigla de "certificado complementario de protección". El CCP comienza a surtir efecto al final de la vigencia de una patente que protege el producto como tal, un procedimiento para la obtención del producto, o una aplicación del producto.

REFERENCIAS

4. a) Las siguientes Normas son referencias pertinentes para la presente recomendación:
- | | |
|--------------------------|--|
| Norma ST.3 de la OMPI | Códigos normalizados de dos letras, recomendados para la representación de Estados, otras entidades y organizaciones intergubernamentales. |
| Norma ST.10/C de la OMPI | Presentación de los componentes de datos bibliográficos. |
- b) Para ampliar la información, deben consultarse las siguientes Normas:
- | | |
|------------------------|--|
| Norma ST.6 de la OMPI | Recomendación para la numeración de los documentos de patente publicados. |
| Norma ST.34 de la OMPI | Recomendación relativa al registro de los números de solicitud en forma electrónica para el intercambio de datos bibliográficos. |
| Norma ST.60 de la OMPI | Recomendación relativa a los datos bibliográficos sobre marcas |
| Norma ST.80 de la OMPI | Recomendación relativa a los datos bibliográficos sobre diseños industriales. |

RECOMENDACIÓN PARA LA NUMERACIÓN DE LAS SOLICITUDES

5. Se recomienda que las OPI que deseen modificar sus actuales sistemas de numeración o tengan el propósito de introducir nuevos sistemas de numeración para las solicitudes de derechos de propiedad industrial (a saber: patentes, marcas, modelos de utilidad, diseños industriales u otros derechos de propiedad industrial) utilicen un sistema para el número de solicitud que satisfaga los requisitos indicados en los siete apartados siguientes:

a) *Generalidades*

Esta Norma se aplica a los números de solicitud de todos los tipos de solicitudes de derechos de propiedad industrial, como las solicitudes de patente y de modelo de utilidad y las solicitudes de registro de diseños y marcas. No se aplica a derechos de propiedad intelectual, como el derecho de autor. Una parte indispensable del número de solicitud debe constar de los tres elementos siguientes: el código correspondiente al derecho de propiedad industrial de que se trate, la designación del año y un número de serie.

El número de solicitud debe tener una longitud fija de 15 caracteres, a saber: dos dígitos para el tipo, cuatro dígitos para el año, y nueve dígitos para el número de serie. Para obtener más información sobre cada una de las partes, véanse los apartados siguientes.

La secuencia de elementos indispensables es <tipo> <año> <serie>, donde:

<tipo>:	es el tipo de derecho de propiedad industrial	(2 dígitos)	véase el apartado b)
<año>:	es el año de designación	(4 dígitos)	véase el apartado c)
<serie>:	es el número de serie	(9 dígitos)	véase el apartado d)

Asimismo, se recomiendan las siguientes reglas como sistemas de formato opcionales o adicionales:

- Como elemento opcional cabe incluir también en el número de solicitud un código correspondiente al lugar de presentación y un número de control. En este caso, para el código correspondiente al lugar de presentación pueden utilizarse caracteres tanto alfabéticos como numéricos.
- El código de país u organización de la Norma ST.3 de la OMPI no forma parte del número de solicitud excepto en los casos indicados en el apartado e). No obstante, a los fines de la representación, el número de solicitud debe estar siempre precedido del código ST.3 de la oficina correspondiente.
- Puede utilizarse un formato diferente en lo que respecta al número de solicitud y al número de publicación (véase la Norma ST.6 de la OMPI).

[Se encontrarán ejemplos detallados de formatos de número de solicitud en la sección *Ejemplos de números de solicitud de conformidad con la presente recomendación*, al final de la presente Norma]

SCIT/SDWG/9/12
Anexo III, página 3

b) *Tipo de derecho de propiedad industrial*

El código correspondiente al tipo de derecho de propiedad industrial forma parte indispensable del número de solicitud. Se recomienda a las OPI que introducen series de numeración paralela para los diferentes tipos de derechos de propiedad industrial que utilicen dos dígitos (sólo caracteres numéricos) para representar el tipo de derecho de propiedad industrial, con el fin de evitar confusiones con el código de país, representado por medio de dos caracteres alfabéticos de conformidad con la Norma ST.3 de la OMPI. A continuación se indican, respecto de cada categoría, los dígitos de los caracteres numéricos:

- Jerarquía reservada para las solicitudes de patente
 - 10-19: solicitudes de patente
 - 10: solicitudes de patente de invención
 - 11: solicitudes de patente derivadas de solicitudes regidas por el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) (es decir, solicitudes PCT en la fase nacional)
 - 12-19: para uso de la OPI
- Jerarquía reservada para las solicitudes de modelo de utilidad
 - 20-29: solicitudes de modelo de utilidad
 - 20: solicitudes de modelo de utilidad
 - 21: solicitudes de modelo de utilidad derivadas de solicitudes PCT
 - 22-29: para uso de la OPI
- Jerarquía reservada para otros derechos de propiedad intelectual (a saber: diseños industriales, marcas, esquemas de trazado (topografías) de circuitos integrados, CCP, etc.)
 - 30-89: para uso de la OPI
- Jerarquía reservada para uso de la Oficina Internacional de la OMPI
 - 90-99: para uso de la Oficina Internacional de la OMPI
 - 91: solicitudes internacionales presentadas conforme al PCT en la fase internacional

c) *Designación del año*

La designación del año forma parte indispensable del número de solicitud. La designación del año debe constar de los cuatro dígitos que indiquen el año de presentación de la solicitud con arreglo al calendario gregoriano. No obstante, si una OPI no desea hacer constar la designación del año, los dígitos correspondientes deben ser "0000", con el fin de que el número sea legible por computadora. Los dígitos "0000" no tienen por qué aparecer ni en pantalla ni en la presentación impresa.

d) *Número de serie*

El número de serie forma parte indispensable del número de solicitud y es un elemento esencial para identificar con exactitud cada solicitud. El número de serie debe tener una longitud fija de nueve dígitos. No obstante, cada OPI puede decidir el uso que se dé a cada uno de esos nueve dígitos. Se permite dejar huecos en los esquemas de numeración secuencial. El orden de asignación no debe reflejar necesariamente el orden de registro. Por otro lado, cuando en el número de solicitud figure información sobre presentación de solicitudes regionales, dicha información deberá ir codificada en los dos primeros lugares del número de serie (véase el apartado e) *Código de uso interno*).

Reglas básicas para el número de serie:

- Debe tener preferiblemente una longitud fija de nueve dígitos
- A los fines del almacenamiento, intercambio o identificación electrónicos, deben emplearse los nueve dígitos en su totalidad (forma legible por computadora)
- Pueden omitirse los primeros ceros a los fines de la presentación en documentos o dispositivos de visualización de imágenes de documentos (forma legible para el usuario)
- No es necesario comenzar con el número 1 cada año

En los dos primeros lugares del número de serie debe codificarse la información sobre presentación de solicitudes regionales.

e) *Código de uso interno*

El código de uso interno constituye un elemento opcional del número de solicitud. Si las OPI desean utilizar un determinado código para indicar el lugar de presentación cuando se produce una superposición en la secuencia numérica entre diferentes oficinas regionales de un mismo país u organización, debe utilizarse el código de uso interno como elemento opcional del número de solicitud. No obstante, cuando se utilice el código de país para identificar distintas oficinas miembros de organizaciones intergubernamentales se aplicará la Norma ST.3 de la OMPI. La decisión de emplear el código de uso interno compete a cada OPI.

Reglas básicas para el código de uso interno:

- Si una OPI desea codificar información sobre presentación de solicitudes regionales, la información para uso interno de cada oficina puede ser codificada en los nueve dígitos del número de serie (véase el apartado d)).
- El código debe estar situado en los dos primeros lugares del número de serie. En este caso también pueden utilizarse caracteres a modo de dígitos.

f) *Número de control (dígito de control)*

El número de control es un elemento opcional del número de solicitud. Varias OPI utilizan números de control (dígitos de control) para fines de control interno en relación con los números de solicitud.

Reglas básicas sobre el número de control:

- El número de control debe consistir en una única cifra
- El número de control debe ser legible por computadora
- El número de control debe estar situado en el último lugar (el situado más a la derecha) del número de serie de nueve dígitos.

g) *Separador*

Cabe observar que los separadores se utilizan para separar diferentes elementos (tipo de derecho de propiedad industrial, año, número de serie). El separador no es uno de los elementos que deben ser legibles por computadora y sólo debe ser utilizado a los fines de la presentación. A modo de separadores pueden utilizarse barras oblicuas, “/”; guiones, “-”; o espacios, “ ”.

RECOMENDACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN COMBINADA CON EL CÓDIGO DE OFICINA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

6. Cabe señalar que, de conformidad con la Norma ST.3 de la OMPI, no forma parte del número de solicitud el código de dos letras correspondiente a la OPI. No obstante, debe establecerse una vinculación entre el código previsto en la Norma ST.3 y el número de solicitud, habida cuenta de la necesidad de identificar inequívocamente la solicitud y la OPI que la recibió o con arreglo a cuyas normas fue presentada. Se recomienda que, al emplear el código previsto en la Norma ST.3, el código preceda al número de solicitud y, cuando aparezca en forma impresa, esté separado del número de la solicitud por un espacio.

OBSERVACIONES ADICIONALES

7. Se recuerda que los números de solicitud, tal como se presentan en los documentos relativos a patentes de invención, patentes de planta, patentes de diseño, modelos de utilidad, o diseños industriales, o tal como se publican en los boletines oficiales, con frecuencia son los únicos medios para identificar a todos los miembros de una familia de patentes. Por lo tanto, se considera importante presentar los números de solicitud y, en particular los números de solicitud de prioridad, en forma clara e inequívoca, con el fin de permitir la identificación exacta de la solicitud.

8. Las OPI pueden comenzar a utilizar esta recomendación en cualquier momento. Se recomienda que cuando apliquen la Norma ST.3 de la OMPI a la numeración de solicitudes, se publique oportunamente un anuncio en tal sentido en las publicaciones oficiales (por ejemplo, en el boletín) y que también se informe a la Oficina Internacional de la OMPI (por ejemplo, enviándole un ejemplar de la correspondiente publicación oficial).

SCIT/SDWG/9/12
Anexo III, página 5

Ejemplos de números de solicitud de conformidad con la presente recomendación

Solicitud de patente presentada en el país XX en el año 2014 con el número de serie 000345678
Presentación: XX 10 2014 345678
Forma legible por máquina: 102014000345678

Solicitud PCT que ha entrado en la fase nacional en el país XX en el año 2015 con número de serie 01234567 y dígito de control 9
Presentación: XX 11-2015-12345679
Forma legible por máquina: 112015012345679

Solicitud de patente presentada en el país XX en el año 2015 con número de serie 000123456 pero sin designación del año
Presentación: XX 10 123456
Forma legible por máquina: 100000000123456

Solicitud de modelo de utilidad presentada en el país XX en el año 2016 con el número de serie 4321
Presentación: XX 20/2016/4321
Forma legible por máquina: 202016000004321

[Fin de la Norma]

[Sigue el Anexo IV]

ANEXO IV

DEFINICIÓN DE CITA EN EL GLOSARIO DE TÉRMINOS QUE FIGURA EN LA PARTE 8 DEL MANUAL DE LA OMPI

Se entiende por “cita” en un documento de patente, un informe de búsqueda o cualquier otro documento, la mención de otro documento que pueda tener incidencia en la patentabilidad de una invención (reivindicada).

Si el documento citado es un documento de patente, se recomienda indicar en la cita el código de la oficina de propiedad industrial o de la organización que ha publicado el documento, el número de publicación, el código de tipo de documento y la fecha de publicación de éste. Deben incluirse las partes pertinentes del documento de patente, como el número de página, el número de columna, el número de párrafo, el número de línea, el número de reivindicación y el número de figura, para mostrar la ubicación precisa del material citado en el documento.

Si se trata de un artículo o de un libro, se debe indicar el autor (si procede), el título de la publicación periódica o del libro, el título del artículo, el número del volumen y de la página o páginas y, generalmente, la fecha de publicación.

Si la cita hace referencia a un documento electrónico, además de los elementos anteriores, deben indicarse el tipo de medio de comunicación, por ejemplo [Internet], el URL y la fecha de recuperación de Internet o de la base de datos (si procede), y todo número de referencia exclusivo que sirva para recuperar e identificar posteriormente el documento electrónico.

Una cita también puede hacer referencia a una divulgación verbal, utilización, exposición o cualquier otro medio de divulgación. (Véanse asimismo las Normas ST.1 y ST.14 de la OMPI.)

[Sigue el Anexo V]

ANEXO V

1. CONTENIDO RECOMENDADO DE LOS INFORMES TÉCNICOS ANUALES SOBRE ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE PATENTES

Si se precisa hacer referencia a URL, es preferible optar por URL que se prevean duraderos (tres años o más) o por URL de página principal, proporcionándose una breve explicación sobre la forma de acceder a la información correspondiente. Los informes técnicos anuales sobre actividades de información en materia de patentes deberían abarcar los siguientes puntos¹:

I. Evolución de las actividades en materia de patentes

- cambios que hayan tenido lugar con respecto al año anterior en relación con la presentación de solicitudes y las concesiones;
- tendencias o sectores en los que se observa una rápida evolución con respecto al año anterior;
- URL de las páginas del sitio Web de la Oficina que contengan estadísticas relacionadas con las patentes.

II. Cuestiones relativas a la creación, reproducción y distribución de fuentes primarias y secundarias de información sobre patentes

- publicación, impresión y reproducción (principales tipos de publicaciones de la Oficina en el ámbito de la información en materia de patentes);
- principales tipos de anuncios de la Oficina en el ámbito de la información en materia de patentes;
- medios de almacenamiento de gran capacidad utilizados (papel, microformatos, almacenamiento óptico, etc.);
- tratamiento de texto y automatización de las oficinas;
- (nuevas) técnicas utilizadas para la generación de información sobre patentes (impresión, registro, fotocomposición, reconocimiento óptico de caracteres (ROC), etc.);
- URL de las páginas del sitio Web de la Oficina que permitan acceder a la publicación en Internet de documentos de patente y boletines, y otras fuentes primarias y secundarias de información en materia de patentes, incluidos los servidores de publicación de patentes y la descarga de grandes cantidades de datos sobre patentes.

¹ - El término “patentes” abarca los modelos de utilidad y los Certificados Complementarios de Protección (CCP).
- Las oficinas que emiten patentes de diseño deberían dar cuenta de sus actividades de información al respecto en sus informes técnicos anuales sobre actividades de información en materia de diseños industriales.

III. Cuestiones relativas a la preparación de resúmenes, la clasificación, la reclasificación y la indexación de la información técnica contenida en documentos de patente

- preparación de resúmenes, revisión y traducción;
- actividades de clasificación², preclasificación³ (si procede) y de reclasificación⁴; sistemas de clasificación utilizados, por ejemplo, la Clasificación Internacional de Patentes (CIP), otras clasificaciones (sírvese indicar si los documentos de patentes son clasificados por su Oficina y, en caso afirmativo, qué clasificación o clasificaciones se utilizan);
- indexación coordinada (sistemas nacionales de indexación integral, indexación de palabras clave);
- indexación por sistema híbrido;
- datos bibliográficos y tratamiento integral del texto.

IV. Creación y mantenimiento de los expedientes de búsqueda

- creación de expedientes;
- actualización de los expedientes;
- almacenamiento, incluidos los medios de almacenamiento de gran capacidad;
- documentación procedente de otras oficinas que se haya conservado o que se considere parte del expediente de búsqueda disponible.

V. Actividades en el ámbito de los sistemas informatizados y de otros sistemas automatizados de búsqueda

- sistemas internos (en línea/fuera de línea);
- bases de datos externas;
- sistemas de gestión administrativa (por ejemplo, registro, situación jurídica, estadísticas y apoyo administrativo);
- equipo utilizado (soporte físico, incluidos los tipos de terminal y de red utilizados, y programas informáticos), portadoras utilizadas;
- tesauros en línea existentes; estructura, presentación y utilidad para las búsquedas informatizadas.

² Por clasificación se entiende la atribución de uno o más símbolos de clasificación (por ejemplo, símbolos de la CIP) a una solicitud de patente, ya sea antes o durante la búsqueda y el examen, símbolos que se publicarán posteriormente con la solicitud de patente.

³ Por preclasificación se entiende la atribución de un símbolo inicial de clasificación amplio (por ejemplo, clase o subclase de la CIP, o unidad administrativa) a una solicitud de patente por medios humanos o automatizados con fines administrativos internos (por ejemplo, la asignación de una solicitud al examinador adecuado). Por lo general, las oficinas recurren a la preclasificación con fines administrativos.

⁴ Por reclasificación se entiende la reconsideración y, por lo general, la sustitución de uno o más símbolos de clasificación atribuidos anteriormente al documento de patente a raíz de la revisión y la entrada en vigor de una nueva versión del sistema de clasificación (por ejemplo, la CIP). Los nuevos símbolos están disponibles en bases de datos sobre patentes.

VI. Administración de la biblioteca de la oficina de propiedad industrial y los productos y servicios de información a disposición del público (es decir, para la presentación de solicitudes, la asistencia a los usuarios en los procedimientos de búsqueda, la obtención de publicaciones oficiales y extractos del Registro)

- planificación, administración, automatización, seguridad, instalaciones;
- compilación, adquisición, preparación;
- administración de colecciones, conservación;
- préstamos interbibliotecas, mancomunación de recursos, redes de bibliotecas de patentes en el país;
- servicios de información a disposición del público (incluidos los servicios informatizados y los expedientes de búsqueda contenidos en archivos distantes de su Oficina e información en materia de patentes publicada por su Oficina en Internet);
- URL de las páginas del sitio Web de la Oficina para la presentación electrónica de solicitudes de patente;
- URL de las páginas del sitio Web de la Oficina que contengan información sobre los procedimientos de trabajo, por ejemplo, presentación de solicitudes, publicación, procedimientos de examen y concesión relacionados con las patentes; y procedimientos de oposición y apelación relacionados con las patentes;
- URL de las páginas del sitio Web de la Oficina que contengan una descripción de los productos y servicios de información que ofrece la Oficina (por ejemplo, servicios de búsqueda de patentes y bases de datos sobre patentes), además de información sobre cómo acceder a ellos y utilizarlos.

VII. Cuestiones relativas al intercambio de documentación e información en materia de patentes

- cooperación internacional o regional en el intercambio de información legible por máquina, por ejemplo, datos bibliográficos, resúmenes y/o información sobre el texto completo;
- medios utilizados para el intercambio de documentos de prioridad;
- medios autorizados para la presentación de solicitudes.

VIII. Otras cuestiones pertinentes a la promoción y la formación en materia de utilización de información sobre patentes, incluida la asistencia técnica a los países en desarrollo (si procede, indique los URL de las páginas correspondientes del sitio Web de la Oficina)

- cursos de formación destinados a participantes nacionales y extranjeros, utilización de medios audiovisuales;
- asistencia a los países en desarrollo (por ejemplo, el envío de consultores y expertos, y la acogida de pasantes de dichos países);
- actividades de promoción (seminarios, exposiciones, visitas, publicidad, etc.);
- estudios destinados a identificar las tendencias que se registran en las nuevas tecnologías, por ejemplo, mediante la utilización de estadísticas sobre patentes y la preparación de monografías;

- asistencia suministrada por las oficinas para facilitar el traspaso de datos a portadores electrónicos para el intercambio de documentos de patente (véase también el cuarto subtítulo del título VI).

IX. Otras informaciones generales relacionadas con la Oficina que estén disponibles en Internet

URL de las páginas del sitio Web de la Oficina que:

- contengan información sobre legislación relacionada con las patentes;
- contengan el informe anual de la Oficina;
- de ser necesario, ofrezcan información adicional relacionada con los temas mencionados en el ATR actual;
- proporcionen códigos abiertos relacionados con sistemas de información en materia de patentes;
- contengan noticias relacionadas con las patentes que interesen a la Oficina.

X Otras cuestiones pertinentes

2. CONTENIDO RECOMENDADO DE LOS INFORMES TÉCNICOS ANUALES SOBRE ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE MARCAS

Si se precisa hacer referencia a URL, es preferible optar por URL que se prevean duraderos (tres años o más) o por URL de página principal, proporcionándose una breve explicación sobre la forma de acceder a la información correspondiente. Los informes técnicos anuales sobre actividades de información en materia de marcas deberían abarcar los siguientes puntos:

I. Evolución de las actividades de registro

- cambios con respecto al año anterior que hayan tenido lugar en relación con la presentación de solicitudes y los registros;
- tendencias o sectores en los que se observa una rápida evolución con respecto al año anterior;
- URL de las páginas del sitio Web de la Oficina que contengan estadísticas relacionadas con las marcas.

II. Cuestiones relativas a la creación, reproducción y distribución de fuentes secundarias de información sobre marcas, por ejemplo, boletines de marcas

- técnicas de publicación, impresión y reproducción;
- principales tipos de anuncios de la Oficina en el ámbito de la información sobre marcas;
- medios de almacenamiento de gran capacidad y microformatos utilizados;
- tratamiento de texto y automatización de las oficinas;
- técnicas utilizadas para la generación de información en materia de marcas (impresión, registro, fotocomposición, etc.);
- URL de las páginas del sitio Web de la Oficina que permitan acceder a la publicación en Internet de boletines de marcas y otras fuentes de información sobre marcas, incluida la descarga de grandes cantidades de datos sobre marcas.

III. Cuestiones relativas a la clasificación, la reclasificación y la indexación de información en materia de marcas

- actividades de clasificación y de reclasificación; sistemas de clasificación utilizados, por ejemplo, la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas (Clasificación de Niza), la Clasificación Internacional de los elementos figurativos de las marcas (Clasificación de Viena), otras clasificaciones (sírvase indicar si los productos y servicios para el registro de las marcas y los elementos figurativos de las marcas son clasificados por su Oficina y, en caso afirmativo, qué clasificación o clasificaciones se utilizan);
- utilización de sistemas electrónicos de clasificación para verificar los símbolos de clasificación suministrados por el solicitante y que figuran en las listas de productos y servicios;

- obligación de los solicitantes de utilizar los términos previamente definidos de la clasificación aplicada;
- datos bibliográficos y tramitación.

IV. Creación y mantenimiento de expedientes de búsqueda manual de marcas

- creación de expedientes;
- actualización;
- almacenamiento, incluidos los medios de almacenamiento de gran capacidad;
- documentación procedente de otras oficinas que se haya conservado o que se considere parte del expediente de búsqueda disponible.

V. Actividades en el ámbito de los sistemas informatizados de búsqueda de marcas

- sistemas internos (en línea/fuera de línea);
- bases de datos externas;
- sistemas de gestión administrativa (por ejemplo, registro, situación jurídica, estadísticas y apoyo administrativo);
- equipo utilizado (soporte físico, incluidos los tipos de terminal y de red utilizados, y programas informáticos), portadores utilizados.

VI. Administración de los productos y servicios de información sobre marcas a disposición del público (por ejemplo, para la presentación de solicitudes, el registro de marcas, la asistencia a los usuarios en los procedimientos de búsqueda, la obtención de publicaciones oficiales y de extractos del Registro)

- planificación, administración, automatización, seguridad;
- administración de colecciones, conservación;
- servicios de información a disposición del público (incluidos los servicios informatizados y la búsqueda de expedientes contenidos en bibliotecas distantes de su Oficina e información en materia de marcas publicada por su Oficina en Internet);
- URL de las páginas del sitio Web de la Oficina para la presentación electrónica de solicitudes de registro de marcas;
- URL de las páginas del sitio Web de la Oficina que contengan información sobre los procedimientos de trabajo, por ejemplo, presentación de solicitudes, publicación, procedimientos de examen y registro relacionados con las marcas; y procedimientos de oposición y apelación relacionados con las marcas;
- URL de las páginas del sitio Web de la Oficina que contengan una descripción de los productos y servicios de información que ofrece la Oficina (por ejemplo, servicios de búsqueda de marcas y bases de datos sobre marcas), además de información sobre cómo acceder a ellos y utilizarlos.

VII. Cuestiones relativas al intercambio de documentación e información en materia de marcas

- cooperación internacional o regional en el intercambio de información sobre marcas, por ejemplo, mediante boletines oficiales;
- intercambio de información legible por máquina.

VIII. Cuestiones relativas a la formación, incluida la asistencia técnica a los países en desarrollo (si procede, indique los URL de las páginas correspondientes del sitio Web de la Oficina)

- actividades de promoción (seminarios, exposiciones, visitas, publicidad, etc.);
- cursos de formación destinados a participantes nacionales y extranjeros;
- asistencia a los países en desarrollo (por ejemplo, el envío de consultores y expertos, y la acogida de pasantes de dichos países).

IX. Otras informaciones generales relacionadas con la Oficina que estén disponibles en Internet

URL de las páginas del sitio Web de la Oficina que:

- contengan información sobre legislación relacionada con las marcas;
- contengan el informe anual de la Oficina;
- de ser necesario, ofrezcan información adicional relacionada con los temas mencionados en el ATR actual;
- proporcionen códigos abiertos relacionados con sistemas de información sobre marcas;
- contengan noticias relacionadas con las marcas que interesen a la Oficina.

X Otras cuestiones pertinentes

3. CONTENIDO RECOMENDADO DE LOS INFORMES TÉCNICOS ANUALES SOBRE ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE DISEÑOS INDUSTRIALES

Si se precisa hacer referencia a URL, es preferible optar por URL que se prevean duraderos (tres años o más) o por URL de página principal, proporcionándose una breve explicación sobre la forma de acceder a la información correspondiente. Los informes técnicos anuales sobre actividades de información en materia de diseños industriales deberían abarcar los siguientes puntos⁵:

I. Evolución de las actividades de registro

- cambios con respecto al año anterior que hayan tenido lugar en relación con la presentación de solicitudes y las concesiones (registros);
- tendencias o sectores en los que se observa una rápida evolución con respecto al año anterior;
- URL de las páginas del sitio Web de la Oficina que contengan estadísticas relacionadas con los diseños industriales.

II. Cuestiones relativas a la creación, reproducción y distribución de documentos de diseños industriales y de fuentes secundarias de información en materia de diseños industriales, por ejemplo, boletines oficiales

- publicación, incluidas la impresión y las técnicas de reproducción y la impresión electrónica;
- principales tipos de anuncios de la Oficina en el ámbito de la información en materia de diseños industriales;
- medios de almacenamiento de gran capacidad y microformatos utilizados;
- bases de datos y automatización de las oficinas;
- URL de las páginas del sitio Web de la Oficina que permitan acceder a la publicación en Internet de boletines de diseños industriales y otras fuentes de información sobre diseños industriales, incluida la descarga de grandes cantidades de datos sobre diseños industriales.

⁵ - La expresión “diseño industrial” abarca tanto los dibujos como los modelos.
- Las oficinas que emiten patentes de diseño deberían dar cuenta de sus actividades de información en materia de patentes de diseño en la presente serie de informes técnicos anuales.

III. Cuestiones relativas a la clasificación, la reclasificación y la indexación de la información en materia de diseños industriales según los sistemas de clasificación aplicados

- actividades de clasificación y de reclasificación; sistemas de clasificación utilizados, por ejemplo, la Clasificación Internacional para los Diseños Industriales (Clasificación de Locarno), otras clasificaciones (sírvase indicar si los diseños industriales son clasificados por su Oficina y, en caso afirmativo, qué clasificación se utiliza);
- datos bibliográficos y tramitación.

IV. Creación y mantenimiento de los expedientes de búsqueda

- creación de expedientes;
- actualización;
- almacenamiento, incluidos los medios de almacenamiento de gran capacidad;
- documentación procedente de otras oficinas que se haya conservado o que se considere parte del expediente de búsqueda disponible.

V. Actividades en el ámbito de los sistemas informatizados de búsqueda en materia de diseños industriales

- sistemas internos (en línea/fuera de línea);
- bases de datos externas;
- sistemas de gestión administrativa (por ejemplo, registro, situación jurídica, estadísticas y apoyo administrativo);
- equipo utilizado (soporte físico, incluidos los tipos de terminal y de red utilizados, y programas informáticos), portadoras de datos utilizadas.

VI. Administración de los productos y servicios de información sobre diseños industriales a disposición del público (por ejemplo, para la presentación de solicitudes, el registro de diseños industriales, la asistencia a los usuarios en los procedimientos de búsqueda, la obtención de publicaciones oficiales y de extractos del Registro)

- planificación, administración, automatización, seguridad;
- administración de colecciones, conservación;
- servicios de información a disposición del público (incluidos los servicios informatizados y los expedientes de búsqueda contenidos en archivos distantes de su Oficina e información en materia de diseños industriales publicada por su Oficina en Internet);
- URL de las páginas del sitio Web de la Oficina para la presentación electrónica de solicitudes de registro de diseños industriales ;
- URL de las páginas del sitio Web de la Oficina que contengan información sobre procedimientos de trabajo, por ejemplo, presentación de solicitudes, publicación, procedimientos de examen y registro relacionados con los diseños industriales; y procedimientos de oposición y apelación relacionados con los diseños industriales;

- URL de las páginas del sitio Web de la Oficina que contengan una descripción de los productos y servicios de información que ofrece la Oficina (por ejemplo, servicios de búsqueda de diseños industriales y bases de datos sobre diseños industriales), además de información sobre cómo acceder a ellos y utilizarlos.

VII. Cuestiones relativas al intercambio de documentación e información en materia de diseños industriales

- cooperación internacional o regional en el intercambio de información en materia de diseños industriales, por ejemplo, mediante boletines oficiales;
- intercambio de información legible por máquina, por ejemplo datos contenidos en CD-ROM o en cinta magnética.

VIII. Cuestiones relativas a la formación, incluida la asistencia técnica a los países en desarrollo (si procede, indique los URL de las páginas correspondientes del sitio Web de la Oficina)

- actividades de promoción (seminarios, exposiciones, visitas, publicidad, etc.);
- cursos de formación destinados a participantes nacionales y extranjeros;
- asistencia a los países en desarrollo (por ejemplo, el envío de consultores y expertos, y la acogida de pasantes de dichos países).

IX. Otras informaciones generales relacionadas con la Oficina que estén disponibles en Internet

URL de las páginas del sitio Web de la Oficina que:

- contengan información sobre legislación relacionada con los diseños industriales;
- contengan el informe anual de la Oficina;
- de ser necesario, ofrezcan información adicional relacionada con los temas mencionados en el ATR actual;
- proporcionen códigos abiertos relacionados con sistemas de información en materia de diseños industriales;
- contengan noticias relacionadas con los diseños industriales que interesen a la Oficina.

X. Otras cuestiones pertinentes

[Fin del Anexo V y del documento]